



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No.680014003020-2020-00274-00

En atención a que a la suscrita le fue programada una intervención quirúrgica para el 7 de abril de los corrientes y que, previo a ese día se deben realizar varias diligencias médicas, este Despacho considera necesario reprogramar la audiencia fijada para el día 6 de abril de 2022 a las 9:00 am, dejando como nueva fecha para la realización de la misma el día **4 de mayo** de la presente anualidad, a las **9:00 am**.

La anterior diligencia se va a desarrollar empleando las tecnologías de la comunicación y las informaciones que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación TEAMS de Microsoft o LIFESIZE, a la que debe concurrir demandante (s) y demandado (s) con o sin apoderado, y las personas que pretendan ser escuchadas en testimonio solicitados oportunamente por las partes.

Se reiteran las advertencias que se hicieron en auto del 3 de julio hogaño adicionando que no será posible un nuevo cambio de fecha, tal como lo dispone el inciso 2 del numeral 3 del Art. 372 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 047 del 29 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No.680014003020-**2020-00274**-00
Demandante: Servio Antonio Jáuregui Rojas
demandado: Eduardo Jaimes Barrios

Código de verificación:

**f3f9b7c468c80049eaa13ea658f104c61bddeedabb01a5413c2d7831a9e4ee
a5**

Documento generado en 28/03/2022 01:37:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>